

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Manila, 22 de Enero de 1896.

Deseando solemnizar los dias de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) con un acto de clemencia en favor de aquellos que por determinadas faltas se hicieron acreedores al severo castigo de la deportación, y llevar de aquel modo el consuelo al seno de numerosas familias afligidas; teniendo en cuenta el tiempo prolongado que lo llevan sufriendo, la buena conducta observada y la naturaleza de los hechos que motivaron tan extrema medida; en uso de las facultades de que me hallo investido, Vengo en indultar de la referida pena á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que oportunamente se remitirá á los Jefes de las Islas y distritos, en que la extinguen.

Comuníquese y publíquese.

BLANCO.

Relación que se cita:

- Gregorio Plata.
Victoriano Bosas.
Miguel Baltazar.
José Angeles.
Fulgencio Miñate.
Lino Austria.
Isidro Gersalia.
Pedro Sevilla.
Tomás Ocon.
Rudesindo Lagat.
Manuel Nápoles.
Fabian Cerdeño.
Camilo Loguieg.
Felipe Miralles.
Raymundo Tare.

Manila, 22 de Enero de 1896.—El Secretario.— José J. Bolivar.

Secretaria.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador general esta Secretaria ha comunicado á los Jefes de provincias y distritos de este Archipiélago, que para solemnizar los dias de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) pongan en libertad á los detenidos gubernativamente por causas leves.

Lo que de órden de la citada Superior Autoridad se publica en la Gaceta oficial, para general conocimiento.

Manila, 22 de Enero de 1896.—José J. Bolivar.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el dia 23 de Enero de 1896.

Parada y Vigilancia, los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de dia, Sr. Comandante del Provisional núm. 2, D. Manuel Torres Ascarza.—Imaginería, otro de Artillería, D. Federico Valera Calvet.—Hospital y provisiones, Provisional núm. 2, 3.er Capitan.—Vigilancia de á pié, Artillería 6.o Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, número 72.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaria

Sección 3.a

Hallándose vacantes las plazas de Alcaldes de 2.a clase de las Cárceles públicas de Misamis é Islas Batanes, dotadas con el sueldo anual de 120 pesos cada una, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno general concediéndose para ello un plazo de 10 dias que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 23 de Enero de 1896.—José J. Bolivar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Gobierno Civil, para el pago de la cuota correspondiente al 1.er trimestre del año actual, del Impuesto de carruages, carros, caballos, carretones y carabaos del radio municipal; se recuerda al público las prevenciones dictadas en 31 de Diciembre último, insertas en la Gaceta oficial del 1.o del presente mes, y á fin también de facilitar la recaudación de dicho Impuesto, se participa á los contribuyentes que las horas de oficinas para efectuar el pago serán desde el 24 al 31 inclusive del mes corriente de 9 y media á 11 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

Trascurrido el plazo indicado se exigirá á los morosos la penalidad que determina el pliego de condiciones.

Manila, 21 de Enero de 1896.—Luengo.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Santiago García Mangiron y D. Antonio García Catalan, Administrador é Interventor que fueron respectivamente de la Administración de Hacienda pública de Misamis, para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, comparezcan en esta oficina para enterarles de un asunto que les interesa.

Manila, 17 de Enero de 1896.—Ricardo Carrasco y Moret.

INSPECCION E INVESTIGACION

DE LA INTENDENCIA GRAL. DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Por el presente se llama y hace saber á D. José de Pastors y D. Juan R. Ronero, Administrador é Interventor que fueron de Iloilo que deben presentarse á esta Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Manila, 18 de Enero de 1896.—El Inspector 1.o.—P. S., M. García Cortés.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaria.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el dia 31 del actual á las 10 de su mañana, para contratar en subasta pública el suministro de 1600 toneladas de carbón de piedra, con preferencia de Filipinas, ó en su

defecto de procedencia de Australia, con destino al servicio de las máquinas del abastecimiento de aguas potables á esta Capital, bajo el tipo de 12 pesos 50 céntimos el de Australia, en progresión descendente.

Si se presentáran proposiciones de carbon de Filipinas, no se adjudicará la subasta en ningun caso, hasta que por los trámites que establece el Decreto del Gobierno general de 25 de Agosto de 1893, se determine el precio proporcional que á cada una de estas proposiciones corresponda, con respecto á la más ventajosa de carbon de Australia; para ello se acompañarán por los proponentes muestras del combustible ofrecido y visto el resultando se adjudicará el servicio al mejor postor.

El acto del remate, tendrá lugar ante dicha Corporación Municipal en la Sala Capítular de sus Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto acompañará por separado la cédula personal del proponente y una carta de pago por valor de 400 pesos que se ingresará en la Caja de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellos cuyo importe exceda del tipo señalado al carbon de Australia.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. . . . vecino de N. . . . enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento para contratar el suministro de 1600 toneladas métricas de carbon, así como de la Instrucción de subasta y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, que han de regir en la contrata, se comprometo á tomarla por su cuenta, con entera sujeción á los referidos pliegos por la cantidad toneladas en letra y en número.

Manila, Fecha y firma del proponente.

Nota.—El sobre de cada proposición llevará este rótulo: «Proposición para la subasta del suministro de combustibles, anunciada por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Manila.»

Manila, 18 de Enero de 1896.—Bernardino Marzano.

CONTADURIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Negociado de Reintegros.

Por el presente: y en cumplimiento de providencia del Sr. Contador de ramos locales de este Centro, de fecha 8 del actual, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á D. Miguel Capuchino, Comandante P. M. que fué del distrito de Buriás, para que dentro del plazo improrrogable de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca por sí ó por medio de apoderado en la Contaduría de este Centro, á recoger y contestar el pliego de cargos que se desprenden del expediente administrativo que contra el mismo se sigue: en la inteligencia que de no verificarlo, transcurrido que sea aquel plazo, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila, 18 de Enero de 1896.—Eugenio Ochagavía.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

Números premiados en el 1.^{er} sorteo ordinario celebrado en Manila el día 21 de Enero de 1896

N.s prs.	Pfs.	N.s prs.	P.s.	Ns. prs.	P.s.	N.s prs.	P.s.	N.s prs.	P.s.	Ns. prs.	P.s.	Ns. prs.	P.s.	Ns. prs.	P.s.	Ns. prs.	P.s.	Ns. prs.	P.s.	Ns. prs.	P.s.														
Decena	2236	100	4101	100	6551	100	8686	100	10346	100	12909	100	14744	100	16984	100	20771	100	22879	100	24702	100	26270	100	20900	100	22891	100	24706	100	26285	100			
22	100	2246	100	4110	100	6557	100	8688	100	10372	100	12926	100	14767	100	16989	100	20925	100	22940	100	24730	100	26294	100	20925	100	22943	100	24758	100	26302	100		
31	100	2279	100	4184	100	6589	100	8691	100	10384	100	12930	100	14780	100	16994	100	20928	100	22943	100	24758	100	26303	100	20928	100	22943	100	24758	100	26302	100		
58	100	2282	100	4187	100	6590	100	8731	100	10452	100	12951	100	14790	100			20933	100	22979	100	24783	100	26318	100										
73	100	2331	100	4226	100	6608	100	8768	100	10454	100	12954	100	14808	100																				
		2338	100	4232	100	6650	100	8802	100	10469	100	12987	100	14866	100																				
Centena	2377	100	4248	100	6657	100	8810	500	10595	500	12990	100	14891	100	Diez y siete mil.	19005	100	20905	100	23010	250	24853	100	26372	100	19040	100	23154	100	24871	100	26407	100		
133	100	2390	500	4258	100	6688	100	8838	100	10617	100	12997	100	14907	100																				
162	100	2396	100	4280	100	6695	100	8882	100	10642	100																								
165	100	2406	100	4281	100	6698	100	8923	100	10662	100	Trece mil.	13029	100	17016	100	19080	100	21000	100	23003	100	24871	100	19046	100	23154	100	24871	100	26414	100			
166	100	2426	100	4329	100	6748	100	8938	100	10687	100																								
180	100	2517	100	4400	100	6795	100	8946	100	10723	100	13029	100	17021	100	19092	250	21056	100	23039	100	24927	100	26418	250	19060	100	23154	100	24955	100	26439	100		
183	100	2526	250	4408	100	6833	100	8966	100	10755	100	13093	100	17076	100	19162	100	21072	100	23060	100	24997	100	26462	100	19128	100	23154	100	24997	100	26462	100		
186	100	2613	100	4457	100	6835	100	8968	100	10770	100	13112	100	17076	100	19228	100	21072	100	23060	100	24997	100	26462	100	19128	100	23154	100	24997	100	26462	100		
225	100	2631	100	4585	100	6839	100	8988	100	10802	100	13125	100	15017	100	17125	100	19257	100	21078	100	23121	100	26520	100	19128	100	23154	100	24997	100	26520	100		
235	100	2649	100	4723	500	6845	1000	8994	100	10842	100	13127	100	15036	100	17126	100	19343	100	21074	100	23132	100	26529	100	19128	100	23154	100	24997	100	26529	100		
241	100	2679	100	4738	100	6908	100			10867	100	13143	100	15074	100	17172	100	19395	100	21176	100	23133	100	26571	100	19128	100	23154	100	24997	100	26571	100		
246	100	2689	100	4740	100	6914	100			10870	100	13172	100	15181	100	17213	100	19400	100	21194	250	23144	100	26577	100	19128	100	23154	100	24997	100	26577	100		
251	100	2690	100	4756	100	6934	100			10883	100	13228	100	15221	100	17268	100	19430	250	21205	100	23145	100	26582	100	19128	100	23154	100	24997	100	26582	100		
274	100	2695	100	4762	100	6936	100	9006	100	10933	100	13244	100	15314	100	17279	100	19430	250	21205	100	23145	100	26582	100	19128	100	23154	100	24997	100	26582	100		
278	100	2700	100	4784	100	6959	100	9021	250	10940	100	13253	100	15333	100	17290	100	19501	100	21232	100	23156	100	26595	100	19128	100	23154	100	24997	100	26595	100		
298	100	2702	100	4896	100	6970	1000	9058	100	10952	100	13257	100	15337	100	17312	100	19534	100	21233	100	23177	100	26611	100	19128	100	23154	100	24997	100	26611	100		
309	100	2710	100	4797	100			9098	100	10953	100	13258	100	15347	100	17353	100	19551	100	21269	100	23178	100	26640	100	19128	100	23154	100	24997	100	26640	100		
318	100	2756	100	4820	100			9109	100	10973	100	13297	100	15353	100	17382	100	19557	100	21284	100	23202	100	26729	100	19128	100	23154	100	24997	100	26729	100		
324	1000	2759	100	4833	100	7021	100	9114	100			13302	100	15376	100	17382	100	19557	100	21284	100	23202	100	26739	100	19128	100	23154	100	24997	100	26739	100		
338	100	2769	100	4950	100	7025	100	9154	100			13308	500	15391	100	17386	100	19565	100	21357	100	23251	500	26784	100	19128	100	23154	100	24997	100	26784	100		
402	100	2777	250	4957	100	7031	100	9204	100			13312	100	15446	100	17616	100	19582	100	21390	100	23253	100	26796	100	19128	100	23154	100	24997	100	26796	100		
470	100	2847	100			7051	250	9208	100	11001	100	13322	100	15524	100	17650	500	19600	100	21419	100	23284	100	26798	100	19128	100	23154	100	24997	100	26798	100		
568	100	2904	100			7104	100	9244	100	11028	100	13324	100	15579	500	17750	500	19613	100	21437	100	23330	100	26806	100	19128	100	23154	100	24997	100	26806	100		
682	100	2905	100	5028	100	7121	100	9249	100	11046	100	13413	100	15603	100	17781	100	19614	100	21472	100	23335	100	26807	100	19128	100	23154	100	24997	100	26807	100		
720	100	2919	250	5032	100	7143	100	9254	100	11055	100	13430	100	15634	500	17814	100	19629	100	21514	250	23372	100	26863	100	19128	100	23154	100	24997	100	26863	100		
724	100	2923	100	5035	100	7159	100	9255	20.000	11133	100	13445	100	15664	100	17829	100	19633	500	21561	(a) 1000	23390	100	26880	100	19128	100	23154	100	24997	100	26880	100		
751	100	2989	100	5065	100	7184	100	9256	(a) 500	11203	100	13447	100	15735	100	17852	100	19635	100	21562	50.000	23409	100	26903	100	19128	100	23154	100	24997	100	26903	100		
766	250			5069	100	7205	100	9276	100	11233	100	13483	100	15743	100	17873	100	19677	100	21563	(a) 1000	23410	100	26998	100	19128	100	23154	100	24997	100	26998	100		
770	250			5089	500	7255	1000	9300	100	11293	100	13514	100	15769	100	17892	100	19709	100	21587	100	23423	100	25488	100	19128	100	23154	100	24997	100	25488	100		
772	100	3099	100	5145	100	7300	100	9354	100	11324	100	13567	100	15779	100	17958	100	19742	250	21614	100	23461	100	25491	100	19128	100	23154	100	24997	100	25491	100		
813	100	3122	100	5163	1000	7302	100	9357	100	11399	100	13592	100	15789	100	17978	100	19746	100	21644	100	23500	100	25493	100	19128	100	23154	100	24997	100	25493	100		
816	100	3133	100	5171	100	7307	100	9377	100	11522	100	13647	100	15809	100	17979	100	19772	100	21700	100	23503	100	25513	100	19128	100	23154	100	24997	100	25513	100		
834	100	3251	100	5178	250	7411	100	9384	250	11583	100	13667	100	15880	100	17981	100	19775	100	21736	100	23507	100	25550	100	19128	100	23154	100	24997	100	25550	100		
850	100	3183	100	5270	100	7423	100	9403	100	11611	100	13687	100	15914	100	17991	100	19779	100	21790	100	23547	100	25554	100	19128	100	23154	100	24997	100	25554	100		

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Pliego del precio límite aprobado por el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas en 20 del actual que ha de regir en la subasta del material de Utensilios que tendrá lugar en esta Intendencia Militar el día 3 de Febrero próximo.

	Pesos Ct.
1.º Grupo.—Ropas.	
Cabezales de rayadillo.	0'43
Fundas de tela de algodón para dicha cabezales.	0'40
Mantas de lana de color encarnada.	3'75
Sábanas de algodón.	1'35
Banderas de lanilla.	11'41
2.º Grupo.—Petates	
Petates de sabutan.	0'72
3.º Grupo.—Efectos de madera.	
Butacas de narra embejucadas.	6'34
Marcos de narra embejucados.	6'78
Asientos de molave para algibe.	8'61
Bancos de madera de narra.	6'20
Escaleras de madera para encender luces.	3'39
Escalera de madera para algibe.	2'64
Mesas de narra para Oficial.	12'39
Mesas de narra de un cajon.	7'49
Mesas de narra de dos cajones.	11'52
Sillones de madera de narra embejucados.	6'14
Sofás de narra embejucados.	12'78
Taburetes de madera de narra.	1'02
Tapaderas de madera de id. prra tinajas.	0'46
Tablillas de narra para órdenes.	0'39
4.º Grupo.—Efectos de hoja de lata y zinc.	
Aceiteras de hoja de lata.	0'55
Bandejas de hoja de lata pintadas.	0'61
Cojedores de hoja de lata.	0'80
Jarras de zinc para agua.	0'96
Palanganas de zinc.	0'69
Faroles de pared de tres caras.	2'65
Faroles colgantes de cinco caras.	5'00
Faroles de pedestal y pescante con cuatro caras.	5'18
Faroles para rondas con cuatro caras.	1'83
Vasos de zinc para agua.	0'26
5.º Grupo.—Efectos de cristal.	
Botellas de cristal con tapón de id. para agua.	1'41
Globos de cristal de 2.ª clase con sus cadenas y colgador.	3'52
Vasos de cristal para agua.	0'25
Vasos de vidrio para luz con su mechero de hoja de lata.	0'06
6.º Grupo.—Efectos de barro y piedra.	
Filtros de piedra de los llamados en Iloilo con sus piés de madera.	7'51
Tinajas de barro para agua.	0'64
7.º Grupo.—Efectos de hierro.	
Algibes ó tanques de hierro.	68'00
Banquillos de hierro.	1'88
Banderas de planchas de hierro.	7'50
Cubos de hierro galvanizado.	0'87
Palanganeros de hierro galvanizado.	3'00
8.º Grupo.—Varios objetos.	
Espejos con marco dorado.	2'50
Candeleros con bombillo de cristal.	1'63

Manila, 21 de Enero de 1896.—Manuel Valdivielso. 3

GOBIERNO CIVIL DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Bacoor de esta provincia, un carabao castrado cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Ligás, de la comprehensión de dicho pueblo, se anuncia al público á fin de que el que se considere dueño de dicho animal se presente en este Gobierno con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de 30 días contados desde esta fe-

cha trascurridos los cuales sin que adie lo hubiese verificado se procederá á lo que hiere lugar. Cavite 21 de Enero de 1896.—Jiales.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación).

Instancias obrantes en la Juntarvincial de la Laguna, según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 27 de Julio de año último.

Pueblo de Luisia.

Nombres de los interesados.	Nomb de los interesados
D. Eufracio Tuacalla.	D.ª Groria Teope.
Eleuterio Salvan.	D. Grorio Pedron.
Prato Lorbis.	Gregorio Salva.
Fabiana Coladilla.	Guirmo Ralfores.
Felipe Rogado.	Herógena Mejino.
Francisco Roasa.	Herógena Rondolo.
Fulgencio Leobrera.	Honrato Abustan.
Felix Esperanza.	Isbta Rosalia.
Felipe Cereos.	Isio Tolentino.
Francisco Natividad.	Igrcia Zayde.
Fulgencio Esperanza.	Isiro Palad.
Francisco Estrellado.	Isia Illoso.
Florantina Abolencia.	Inencia Lintac.
Felipe Abolencia.	Isra Miraflores.
Felipe Lintac.	Isro Ralfores.
Fernando Coladilla.	Juiniano Reodica.
Felipe Estrellado.	Jc Custodio.
Felizardo Romulo.	Jc Miseya.
Fulgencia Subijano.	Jc Estrellado.
Gregorio de Apera.	Jun Toacalla.
Gerónimo Loyola.	Jc Rogado.
Gabino Ella.	Jun Rodriguez.

(Se continuará.)

Edicts

En virtud de providencia dada con esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo, D. Alberto Concella y Nuñez, en la causa núm. 93 del próximo pasado, contra D. José Juan de Icaza, por ocultación de paso se cita, llama y emplaza á D. Tomás Obellas dependiente que ha sido del bofete de dicho, D. José Juan de Icaza, para que en el término de 9 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente a este Juzgado, sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, al objeto de declarar como testigo en la citada causa en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Tondo, 20 de Enero de 1896.—El Escribano, Javier Caballeria.—V.º B.º, Cocellón.

En virtud de providencia dada en el día de hoy por el Sr. D. Alberto Concella y Nuñez, Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital en los autos civiles seguidos á instancia del Procurador D. José Crispulo Reyes y Borja, en nombre y representación del Banco Hongkong and Shanghai Banking Corporation contra los Sres. Jurado y Compañía razón social del Comercio de esta plaza sobre declaración de quiebra, se cita por medio del presente á D. Ponciano Tiongson, á D. Basilio Teodoro y al representante en esta Capital de la razón social «M. R. Jurado y Compañía» d Londres, para que en término de 9 días comparezan en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y se presumirá de derecho la quiebra fraudulenta ó de cuenta case, de conformidad en lo preceptuado en el artículo 1008 del Código de Comercio del año 1829 porque se rige dicho procedimiento.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo mandado ponga el presente que firmo en Manila á 22 de Enero de 1896.—El Escribano, Javier Cavalleria.

Don Vicente Foz y Romasanta, Juez de Paz suplente del distrito de Binondo etc. etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los indios ausentes Facundo de Leon y Apolonio Baisan, solteros de 26 y 22 años de edad, jornaleros naturales de Cabiao en Nueva Ecija y Tambobon de esta provincia de Manila respectivamente y vecinos

que fueron de la calle de Asunción de este arrabal núm. 24 para que el término de 9 días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en este Juzgado de Paz sito en la calle de Meisic núm. 1 á fin de ser notificados de la sentencia dictada en el juicio verbal de faltas celebrado entre los mismo y los hermanos Felipe y Concepción Martinez sobre mostratos de obra; apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término se entenderá dicha notificación con los Estrados de este Juzgado parádoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 20 de Enero de 1896.—Vicente Foz.—Por mandado del Sr. Juez Claudio J. Tirona. 3

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo dictada en la causa núm. 1 del presente año seguida á instancia de parte por estafa contra Dionisia Ruatu, se cita llama y emplaza á los testigos Emiliano Lopangco y Basilio Valerio, el primero es mestizo Sangley de 33 años de edad natural del arrabal de Binondo y vecino fué de la calle Cervantes del de Santa Cruz y el último de 29 años de edad natural del arrabal de Binondo y vecino que fué de la citada calle de Cervantes del de Santa Cruz á fin de que por el término de 9 días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial al de esta capital comparezcan en este Juzgado para diligencia de justicia en la mencionada causa, apercibidos que de no hacerlos les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo 20 de Enero de 1896.—F. Cañedo.

En los autos de incidente de pobreza promovidos por el Procurador D. José C. Reyes, en representación de D. Gabriel Francisco ha recaído una providencia del tenor siguiente:—Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros á 13 de Septiembre de 1895.—Providencias únanse á las actuaciones de su referencia el anterior testimonio con los dos escritos que preceden y proveyendo á lo solicitado en el escrito f.º 1.º se ha por parte al Procurador Don José C. Reyes, en la representación que ostenta por promovido el incidente de pobreza y traslado por 6 días á D. José María Venegas, D. Manuel Mendieta y al Sr. Promotor Fiscal, para que contesten convictamente sobre la cuestion incidental previniendo á aquellos que litiguen unidos y bajo una sola dirección caso de cesar de unas mismas excepciones. Proveído y firmado por su Sría. de que doy fé.—Martinez.—Francisco R. Cruz.

Lo que se anuncia por medio de la presente para la notificación del demandado D. Manuel de Mendieta, hoy de ignorado paradero en cumplimiento á lo mandado en providencia de 11 del actual recaída en dichos autos.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros, á 16 de Enero de 1895.—Francisco R. Cruz.

Don Victor Gonzalez de Echávarri y Castañeda, Juez de 1.ª instancia de este partido de Borongan.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 2435 que se instruye por sedición Bruno Bayaran, indio, natural y vecino del pueblo de Guivan, soltero labrador de 45 años de edad, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara larga frente y boca regulares, nariz chata, pelo cejas y ojos negros, barba poca, y no sabe leer ni escribir, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado á defenderse de los cargos que contra dicho procesado aparecen en la citada causa apercibido de que en caso contrario será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en su representación la Reina Regente exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido verifiquen la captura del mismo y su remisión á este Juzgado.

Dado en Borongan á 18 de Diciembre de 1895. Victor G. de Echávarri.—Por mandado de su Sría., Máximo Avila, Constantino Salazar.

Don Aurelio Pelaez y Laredo, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Bonifacio Zarragoza, de 37 años de edad, casado jornalero, natural y vecino de Santa Barbara y Fulgencio Lorca ó Mateo Guinban, de 40 años de edad, soltero labrador, natural de Cabatuan y vecino de Sta. Bárbara, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado, como reos de la causa núm. 1506 seguida contra los mismos y otros por robo en cuadrilla, en el bien entendido que de no hacerlo pasados dicho término les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y remisión á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 3 de Enero de 1896.—Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de la Panpanga.

Por el presente se cita llama y emplaza al procesado ausente Teodorico Cado cuyo actual paradero se ignora de 38 años de edad, soltero natural de Ilocos soldado licenciado del Regimiento número 69 de estatura alta, cuerpo un tanto delgado color moreno pelo negro, nariz chata, boca y barba regulares, ojos negros y con una cicatriz de tamaño de medio poco en la sien de la de derecho para que por el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera á contestar los cargos que contra el resulta de la causa núm. 214 que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará y fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de la Panpanga á 20 de Junio de 1895.—José Emilio Céspedes.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Eugracio Maudap, indio, natural de Apalit y residente que fué del barrio Capalangán del pueblo de Candaba, casado con una llamada Maura, tiene tres hijos y dos hijas menores, de oficio alfarero de 45 años de edad de estatura alta cuerpo rebusto color trigüeno, cara redonda, nariz chata, cejas negras y boca regular. reo de la causa núm. 410 por homicidio, para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra el resultan de la espresada causa parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 14 de Enero de 1896.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Macario Julao.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado ausente Leoncio Gamboa de 32 años de edad natural y vecino de Mabalacat de esta provincia, viudo, de estatura más que regular, cuerpo rebusto, cara ovalada, nariz chata ojos pardos pelo negro y con varios lunares en la cara á fin de que en el término de 30 días á contar desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el resulte en la causa núm. 285 por hurto que de hacer así le oiré y administraré justicia en caso contrario seguiré sustanciando la causa en ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 11 de Enero de 1896.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sría., Carlos Varanda.

Don Angel Selma y Cordero Juez de 1.ª instancia de este partido de Bataan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos

ausentes Ulpiano el Rosario, Macario Cabral, y un llamado Anselmo naturales y vecinos del pueblo de Orion, cuyas deis circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado calle Cuartel núm. 5 á contestar los cargos que resulten en la causa núm. 1 que se instruyo por tentativa de robo y lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declararán contumaces rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Balanga 15 de Enero de 1896.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo Dalauanbayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Eugen de los Santos y su esposo Rosendo vecinos del poble de Orion, para que en el término de 9 días comparezcan en este Juzgado calle Cuartel núm. 5 á declarar en la causa núm. 1 bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en decho haya lugar.

Dado en Balanga 5 de Enero de 1896.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo Dalauanbayan.

Don Ricardo Pavón Rosales, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Ricardo Fernando, Juan Ares, Valentin Sodacio, Modes de la Cruz, Leon Laureta, Anastacio Salamanca Santiago Juan, Alejandro Boyones, y Pablo Janto, vecinos que fueron del pueblo de Talavera desta provincia, para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten á este Juzgado á declarar en la causa número 4872 por exacción ilegal, apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 5 de Enero de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí Francisco Villarias.

Don José M.ª Gutierrez Répide Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Miguel Cauliviudo de 30 años de edad natural de Batac Ilocos Norte vecino de Pura de esta provincia de oficio labrador, Simon Asunción soltero de 30 años de edad natural de Camiling de esta misma vecino de la alabera Nueva Ecija de oficio labrador y el chin Quing-Uayco (a) Sioban soltero de 30 años de edad natural de Emay Imperio China residente en est cabecera y de oficio jornalero para que en el término de 30 días contados desde la inserción en la Gaceta de Manila de este edicto se presenten á este Juzgado á responder los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 2276 contra los mismos y otro por hurto apercibidos que de no hacerlo serán declarados contumaces y rebeldes y se les pararan los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tarlac 16 de Enero de 1896.—José María Gutierrez.—P. S. Gabino Calma, Bernardino Sagmo.

Por el presente se hace saber la cesación de D. Vicente Rodríguez y Gutierrez, en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino de esta provincia, citándose para los efectos de la devolución de la fianza á los que tengan que deducir alguna reclamación á fin de que la presente en el plazo de 6 meses á contar desde la fecha de la inserción del primer edicto en la Gaceta oficial que tuvo lugar el tres del mes próximo pasado.

Dado en Tarlac 4 de Noviembre de 1895.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don José Machuca y Romeo, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes Juan Cabatlan vecino de Pardo, y Severino N., para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de la capital de Manila, comparezcan en este Juzgado á defenderse de los cargos, que contra los mismos y otro resultan en la causa núm. 6680 por hurto; en la intiligencia que de ha-

cerlo así, les oiré en justicia; y de lo contrario, seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 13 de Enero de 1896.—J. Machuca.—Por ante mí, Florencio Gonzalez.

Don Paulino Barrenea y Montegui, Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones de que yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Maulcon Pure, natural de S. José provincia de Batangas, empadronado en la Cabecera núm. 3 casado de 30 años de edad, para que por el término de 30 días á contar desde su inserción en la Gaceta, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra el resultan de la causa núm. 7001 que se sigue en dicho Juzgado por hurto, pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándoles además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Cruz á 14 de Enero de 1896.—Paulino Barrenea.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

D. Eduardo Galvan y Lopez Jues de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Regino Cabrera (a) Zacarias y Primitivo Castillo vecinos todos del pueblo de Tanauan de este partido para que por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten ante mí ó en la cárcel pública de esta cabecera á defenderse del cargo que contra los mismos resulta en la causa núm. 121 que instruyo contra los mismos por robo en cuadrilla y homicidio.

Dado en Lipa á 17 de Enero de 1896.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., P. D. Juan Liabres.

Don Deogracias Reyes Juez de 1.ª instancia interino de esta provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Esteban Loyola, casado natural y vecino de Carmona de la provincia de Cavite labrador de mala conducta; para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resulten en la causa núm. 6535 seguida en el mismo Juzgado contra dicho individuo y otro por hurto frustrado con lesiones, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Sta. Cruz 15 de Enero de 1896.—Deogracias Reyes.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita llama y emplaza á la testiga Agapita Sensores viuda de estado para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á declarar en causa número 72 del año 1895 que se instruye en este Juzgado contra Saturnino Belya por lesiones apercibida que de no verificarse dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que haya lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo 15 de Enero de 1896.—Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tayabas recaída en la causa núm. 3764 sin reo por incendio se cita, llama y emplaza al ofendido ausente Oligario Oirola, vecino de S. Narciso de esta provincia para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa apercibido que de no hacerlo durante dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 11 de Enero de 1896.—Gregorio Abas.